

Corte Suprema anula cadena perpetua a hombre que mató y descuartizó a su pareja en Melipilla

El Ciudadano · 15 de diciembre de 2018



La Segunda Sala de la Corte Suprema anuló la sentencia de presidio perpetuo calificado dictada en contra de Guillermo Atenas Cornejo, autor del homicidio de su pareja, Isidora González, en la ciudad de Melipilla, a mediados de 2017.

El tribunal consideró que no se puede tipificar el delito de femicidio porque «Atenas Cornejo no tenía vínculo de convivencia con la víctima», a pesar

de que testigos declararon en el juicio que ambos tenían una relación. Por ello, se determinó el reemplazo de la pena por una de 15 años de cárcel, por el delito de homicidio simple.

«Todos los elementos precedentemente transcritos, no conducen, en modo alguno -a juicio de este tribunal- a llevar a la convicción más allá de toda duda razonable, de que la forma de vida común que compartieron durante tres semanas el imputado y la víctima, pueda equipararse a la que es propia del matrimonio», sostiene el fallo de los jueces Carlos Künsemüller, Manuel Antonio Valderrama y Rodrigo Biel, y el abogado integrante Antonio Barra.

Con el voto disidente del abogado integrante Diego Munita, la Suprema agrega que «la situación de hecho existente entre autor y víctima no puede ser tenida, con la precariedad probatoria disponible, como de naturaleza familiar; en otros términos, no resulta admisible, a los fines normativos, afirmar que el imputado hacía vida en común con la occisa, como si fuera su cónyuge».

Isidora González, oriunda de Concepción, estaba en Melipilla junto a Atenas Cornejo y había manifestado su deseo de volver a la Región del Biobío, a raíz de maltratos y agresiones. Luego de ser asesinada, el condenado desmembró sus extremidades superiores e inferiores, encontrándose sus restos en bolsas de basura en un sector rural.

Fuente: [El Ciudadano](#)